

DICTAMEN

Managua, 19 de Abril del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN HELICONIA**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **“FUNHELICONIA”**, con domicilio en el Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Presentada por la Diputado: BROOKLYN RIVERA BRYAN. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día dos de Febrero del año 2011.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Optimizar el acceso a la justicia, para lograr el bienestar social, a través de asesoramiento jurídico gratuito a personas de escasos recursos económicos y en riesgo de exclusión social por razones físicas, sociales o culturales, b) actuar como organismo consultor en proyectos destinados a la asistencia social, en materia cívica educativa, científica, jurídica, ambiental y de fortalecimiento institucional.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ROMEL FRANCISCO CALERO MORALES, VICEPRESIDENTE: NIGDA NINOSKA MENDEZ McCOY, SECRETARIA: EDA IVANIA MENDEZ McCOY, TESORERO: ANTONIO SABALLOS OSORNO, VOCAL: ELIZA SORAYA MARTIN WATSON, FISCAL: ALBA MARIA PEREZ ABURTO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN HELICONIA**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como “**FUNHELICONIA**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN HELICONIA**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como “**FUNHELICONIA**”, sin fines de lucro, de duración de noventa y nueve años y con domicilio en el Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN HELICONIA**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como “**FUNHELICONIA**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA